

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2001.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2001:

Finalidad: Congreso europeo de mujeres juristas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 6.000.000 de ptas.  
Beneficiaria: Asociación de Mujeres juristas Themis.

Finalidad: Casa de acogida para mujeres maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.01.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Finalidad: Unidad de orientación para el empleo de universitarias.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.741.00.  
Programa: 23D.  
Cantidades concedidas y beneficiarias:

- Universidad de Almería: 6.438.333 ptas.
- Universidad de Cádiz: 6.438.333 ptas.
- Universidad de Córdoba: 6.438.333 ptas.
- Universidad de Granada: 12.371.667 ptas.
- Universidad de Huelva: 6.438.333 ptas.
- Universidad de Jaén: 6.438.333 ptas.
- Universidad de Sevilla: 12.247.950 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador

del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero del 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de agosto de 2001.- El Delegado Provincial, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2000, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero del 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de agosto de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2658/01, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), publicada en el BOJA núm. 135, de 23 de noviembre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 125/99, interpuesto por don Enrique Jiménez Duque, en el recurso ordinario núm. 347/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 347/99, promovido por don Enrique Jiménez Duque sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Morales Lupión, en nombre y representación de don Enrique Jiménez Duque, contra la resolución presunta de la Administración demandada por la que se desestima, por silencio administrativo, el recurso ordinario había interpuesto contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 1999 del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que no se accedía a la petición formulada por aquél en orden a obtener la certificación de acreditación de formación equivalente de nivel superior en la especialidad de Medicina del Trabajo, por ser dicha Resolución conforme a Derecho. No ha lugar a hacer expresa imposición respecto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 897/99-LB, interpuesto por Trearte, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1197/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 897/99, promovido por Trearte, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trearte, S.L., contra la resolución recurrida en estas actuaciones que se anula por no ser conforme a Derecho dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 10/00, interpuesto por Casas de España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 206/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 10/00, promovido por Casas de España, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Casas de España, S.A., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debiendo anular las mismas por no ser conforme a Derecho.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 764/00, interpuesto por Galenas Andaluzas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 579/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 764/00, promovido por Galenas Andaluzas, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Galenas Andaluza, S.A., frente a la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio de 2000, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de Almería de la citada Consejería, de fecha 4 de febrero de 1999, dictada en el expediente núm. 282/98, de que más arriba se ha hecho expresión, y, en consecuencia, anulo dichos actos por no ser conforme a Derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 306/00, interpuesto por Sat Fres Perla, en relación con el recurso ordinario núm. 264/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 306/00, promovido por Sat Fres Perla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad S.A.T. Fres Perla, contra la resolución de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la de 9 de diciembre de 1998, de imposición de sanción en materia de prevención de riesgos laborales (expediente 351/1998), declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho, dejándolas sin efecto. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 9/00, interpuesto por Industria Aceitunera Marciense, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 997/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 9/00, promovido por Industria Aceitunera Marciense, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industria Aceitunera Marciense, S.A., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debiendo anular las mismas por no ser conformes a Derecho.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/00-3, interpuesto por SA de Ctnes. Metálicas, en relación con el recurso ordinario núm. 217/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 65/00, promovido por S.A. de Ctnes. Metálicas sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima de Construcciones Metálicas (SACOM)», representada por la procuradora doña María Angeles Muñoz Serrano y asistida por Letrado/a en ejercicio, contra la resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente, sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 605/00, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación con el recurso ordinario 940/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de enero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 605/00, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 21 de agosto de 2000 en el sentido de considerar cometida una sola de las infracciones allí confirmadas, la prevista en el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, reduciendo las sanciones impuestas, por consiguiente, a una sola de 100.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 490/00, interpuesto por Rodríguez Zafra, Nicomedes, en relación con el recurso ordinario núm. 782/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de enero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 490/00, promovido por Rodríguez Zafra, Nicomedes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto anulando la resolución recurrida por resultar contraria a Derecho; todo ello, sin hacer especial condena de costas procesales.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 563/00, interpuesto por AGROPE, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1121/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de

Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 563/00, promovido por AGROPE, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 21 de agosto de 2000, que anulo por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 292/00, interpuesto por Ciresa Bunker, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 793/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 292/00, promovido por Ciresa Bunker, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ciresa Bunker, S.A., contra la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2000 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada que había interpuesto contra la Resolución de fecha 6 de abril de 1999 de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó confirmar la propuesta del acta de la infracción 27.1.99 e imponerle una sanción de 250.100 pesetas, decido anular dicha resolución por no ser conformes a derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 390/99-2 interpuesto por Delegaciones Reunidas del Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 72/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 390/99-2, promovido por Delegaciones Reunidas del Sur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Delegaciones Reunidas del Sur, S.A.», representada por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos y asistida por el Letrado don Manuel Mesa Caro, contra la resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 331/00-1-A, interpuesto por Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir, en relación con el recurso ordinario núm. 534/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 331/00-1-A, promovido por Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto anulando la resolución recurrida, declarando la disconformidad a Derecho del acto impugnado en los extremos a que se hace referencia en el tercero de los fundamentos de derecho y en cuanto a la sanción, que se rebaja a la cantidad de 50.001 pesetas, únicos particulares en que se anula; todo ello sin hacer especial condena de costas procesales.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00-1-A, interpuesto por don Manuel Vázquez Romero, en relación con el recurso ordinario núm. 572/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 324/00-1-A, promovido por don Manuel Vázquez Romero, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vázquez Romero, representado por la Procuradora doña María Belén Aranda López y asistida por Letrado/a en ejercicio, contra la resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanciones, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 681/00-1-B, interpuesto por Grupo Cruzcampo, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 893/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 893/00-1-B, promovido por Grupo Cruzcampo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, anulando la resolución recurrida declarando la disconformidad a Derecho del acto impugnado en el extremo relativo a la sanción, que se rebaja a la cantidad de 300.000 pesetas, único particular en que se anula; todo ello sin hacer especial condena de costas procesales.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/00, interpuesto por Urbaser, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 88/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 93/00, promovido por Urbaser, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Serrano Peña, en nombre y representación de la mercantil Urbaser, S.A., contra la reso-

lución de fecha 29 de febrero de 2000, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada que había interpuesto contra la resolución de fecha 3 de diciembre de 1998 de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle una multa de 600.000 pesetas, decido anular dicha resolución por no ser conformes al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A .4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo

Expediente: CA/AIA/300/01.  
Beneficiario: José Manuel Vital Gálvez.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/273/01.  
Beneficiario: Natanael Guerra Corte.  
Municipio: Pto. Real.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/285/01.  
Beneficiario: Fco. Javier Alba Peña.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/293/01.  
Beneficiario: Jesús María López Gil.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/295/01.  
Beneficiario: Salvador Andrade Gutiérrez.  
Municipio: Los Barrios.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/284/01.  
Beneficiaria: Soledad Vázquez Gálvez.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/317/01.  
Beneficiaria: Vanesa Sánchez Macías.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/318/01.  
Beneficiaria: Isabel Gómez Atienza.

Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/323/01.  
Beneficiario: José Javier Rodríguez Maiño.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/292/01.  
Beneficiaria: Isabel María Narbona Frías.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/331/01.  
Beneficiaria: Juana María Morales Rubio.  
Municipio: Arcos.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/337/01.  
Beneficiario: Javier Cruceira Hanna.  
Municipio: San Fernando.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/336/01.  
Beneficiario: David Barbudo Marín.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/344/01.  
Beneficiaria: María Nieves Girón Padilla.  
Municipio: Arcos.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/348/01.  
Beneficiario: Daniel José Cabral Clavijo.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Cádiz, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A .4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo

Expediente: CA/AIA/081/01.  
Beneficiario: Fco. Javier Labrador Salvador.  
Municipio: Pto. Real .  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/279/01.  
Beneficiaria: Sebastiana Perea Borrego.  
Municipio: Villarmartín.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/361/01.  
Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Gloria Díaz Coca.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Expediente: CA/AIA/368/01.  
Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Dolores Ponce Lobón.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4., y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Expediente: CA/AIA/370/01.  
Beneficiaria: Ana María Moreno Velázquez.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/374/01.  
Beneficiario: Manuel J. Morato Fernández.  
Municipio: Espera.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: ARS-191/98-CA.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Carmen de Cruz Muñoz.  
Municipio: Pto. Santa María.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/379/01.  
Beneficiario: Antonio G. Gamero Aguirre.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: ARS-445/98-CA.  
Beneficiario: Oscar González Rodríguez.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/384/01.  
Beneficiario: Alejandro J. Riego Merino.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: RSG-602/00-CA.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Angeles Bazán Silva.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/388/01.  
Beneficiaria: Rosario M.<sup>a</sup> Romero Fernández.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Expediente: CA/AIA/394/01.  
Beneficiaria: M.<sup>a</sup> José González Belludo.  
Municipio: Conil.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Expediente: CA/AIA/396/01.  
Beneficiario: Rodrigo Salido Saenz López.  
Municipio: Pto. S. María.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Expediente: CA/AIA/400/01.  
Beneficiario: Juan Luis Sánchez Prieto.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/404/01.  
Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Josefa Raposo Martín.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/227/01.  
Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Carmen Casal Iglesias.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/412/01.  
Beneficiaria: Herminia P. Sánchez Grau.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/228/01.  
Beneficiario: Vicente Arcila Ayala.  
Municipio: Pto. Santa María.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/418/01.  
Beneficiario: Guillermo Ramírez Rodríguez.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/230/01.  
Beneficiario: Antonio González Amuedo.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Expediente: CA/AIA/280/01.  
Beneficiaria: Manuela Fernández Muñoz.  
Municipio: Conil.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/291/01.  
Beneficiario: Antonio D. Vázquez Reyes.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/298/01.  
Beneficiario: José Manuel Rodríguez Cuevas.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/316/01.  
Beneficiaria: Vanesa Díaz García.  
Municipio: Puerto Real.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/320/01.  
Beneficiario: Rafael González Jiménez.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/324/01.  
Beneficiario: Santiago Guillén Barea.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/326/01.  
Beneficiario: Juan Antonio Tamayo Sánchez.  
Municipio: Prado Rey.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/332/01.  
Beneficiaria: Ana M.<sup>a</sup> Benítez Salas.  
Municipio: Arcos.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/335/01.  
Beneficiario: Diego Alconchel Ramírez.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/356/01.  
Beneficiario: José Gómez Rozano.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/357/01.  
Beneficiario: Bernardo Roncero Segura.  
Municipio: San Fernando.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expediente: CA/AIA/358/01.  
Beneficiaria: Rosario Zurita Viruez.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 24 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en Manzana C, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., «INMUVISA», se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 24 viviendas en Manzana C, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «INMUVISA» una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana C, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de ciento siete millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintidós pesetas (107.752.622 ptas.), equivalente a seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos seis euros y treinta céntimos (647.606,30 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, acreditar, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.



Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION COMPLEMENTARIA

Expediente: SE-00/20-REA.

Promoción: 24 viviendas en Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUvisa.

ANUALIDAD	SUBSIDIACIÓN	
	PESETAS	EUROS
2003	2.435.702	14.638,86
2004	2.472.166	14.858,02
2005	2.508.994	15.079,36
2006	2.546.192	15.302,92
2007	2.583.760	15.528,71
2008	3.388.190	20.363,43
2009	3.434.178	20.639,83
2010	3.480.628	20.919,00
2011	3.527.542	21.200,95
2012	3.574.924	21.485,73
2013	3.622.780	21.773,35
2014	3.671.114	22.063,84
2015	3.719.934	22.357,25
2016	3.769.240	22.653,59
2017	3.819.040	22.952,89
2018	3.869.336	23.255,18
2019	3.920.138	23.560,50
2020	3.971.446	23.868,87
2021	4.023.268	24.180,33
2022	4.075.608	24.494,90
2023	7.687.928	46.205,38
2024	7.776.914	46.740,19
2025	7.866.790	47.280,36
2026	7.957.566	47.825,93
2027	8.049.244	48.376,93
<b>TOTAL</b>	<b>107.752.622</b>	<b>647.606,30</b>

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 44 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Manzana A, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., «INMUvisa», se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 44 viviendas en Manzana A, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «INMUvisa» una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 44 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana A, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de ciento noventa y siete millones cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas (197.005.786 ptas.), equivalente a un millón ciento ochenta y cuatro mil veintiocho euros y sesenta y dos céntimos (1.184.028,62 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario, previo al abono de la segunda y posteriores

cantidades, acreditar, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION COMPLEMENTARIA

Expediente: SE-00/18-REA.

Promoción: 44 viviendas en Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUvisa.

#### SUBSIDIACIÓN

ANUALIDAD	PESETAS	EUROS
2003	4.453.230	26.764,45
2004	4.519.898	27.165,13
2005	4.587.234	27.569,83
2006	4.655.242	27.978,57
2007	4.723.930	28.391,39
2008	6.194.680	37.230,78
2009	6.278.762	37.736,12
2010	6.363.686	38.246,52
2011	6.449.458	38.762,02
2012	6.536.088	39.282,68
2013	6.623.584	39.808,54
2014	6.711.956	40.339,67
2015	6.801.212	40.876,11
2016	6.891.360	41.417,91
2017	6.982.408	41.965,12
2018	7.074.368	42.517,81
2019	7.167.248	43.076,03
2020	7.261.056	43.639,83
2021	7.355.802	44.209,26
2022	7.451.496	44.784,39
2023	14.055.958	84.478,01
2024	14.218.652	85.455,82
2025	14.382.974	86.443,41
2026	14.548.940	87.440,89
2027	14.716.564	88.448,33
<b>TOTAL</b>	<b>197.005.786</b>	<b>1.184.028,62</b>

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 54 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Manzana B, Plan Pacial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., «INMUvisa», se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 54 viviendas en Manzana B, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «INMUvisa» una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 54 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana B, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y nueve pesetas (242.443.399 ptas.), equivalente a un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento catorce euros y diecisiete céntimos (1.457.114,17 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, acreditar, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION COMPLEMENTARIA

Expediente: SE-00/19-REA.

Promoción: 54 viviendas en Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUVISA.

ANUALIDAD	SUBSIDIACIÓN	
	PESETAS	EUROS
2003	5.480.328	32.937,43
2004	5.562.372	33.430,53
2005	5.645.238	33.928,56
2006	5.728.932	34.431,57
2007	5.813.462	34.939,61
2008	7.623.426	45.817,71
2009	7.726.902	46.439,62
2010	7.831.412	47.067,73
2011	7.936.968	47.702,14
2012	8.043.578	48.342,88
2013	8.151.254	48.990,02
2014	8.260.008	49.643,65
2015	8.369.850	50.303,81
2016	8.480.790	50.970,57
2017	8.592.838	51.644,00
2018	8.706.008	52.324,16
2019	8.820.308	53.011,12
2020	8.935.754	53.704,96
2021	9.052.352	54.405,73
2022	9.170.116	55.113,51
2023	17.297.838	103.962,10
2024	17.498.056	105.165,43
2025	17.700.278	106.380,81
2026	17.904.522	107.608,34
2027	18.110.809	108.848,15
TOTAL	242.443.399	1.457.114,17

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de julio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Jobesa de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Piñeira Fernández, como titular del Centro privado «Jobesa», sito en Granada, calle Mirador de la Sierra, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prótesis Dentales.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Jobesa» de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Jobesa».

Titular: Don Luis Piñeira Fernández.

Domicilio: Calle Mirador de la Sierra, núm. 5.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.  
 Código núm.: 18000571.  
 Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Prótesis Dentales (impartido en doble turno).
- Núm. ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 40.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/02.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de julio de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Cesur de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante del Centro privado «Cesur», sito en Málaga, calle Tomás Heredia, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y dos Ciclos Formativos de Formación

Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Cesur» de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Cesur».

Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.  
 Domicilio: C/ Tomás Heredia, núm. 12.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29000244.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará

expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/02.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 533/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, c/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, planta 6.<sup>a</sup> de Sevilla, se ha interpuesto por Eustaquio Lagares López, recurso contencioso-administrativo P.A núm. 533/01, contra las Resoluciones de 24.5.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza no universitaria afectados por insuficiencia de horario, y en concreto, contra lo dispuesto en su Base III. Primero.1

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 23 de octubre de 2001, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de septiembre de 2001, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia del Carmen y el Antiguo Convento de San Andrés, en Málaga.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo Gene-

ral del Patrimonio Histórico Andaluz, de los inmuebles denominados Iglesia del Carmen y Antiguo Convento de San Andrés, en Málaga, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de septiembre de 1999, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los inmuebles denominados Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y Antiguo Convento de San Andrés, en Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y el Antiguo Convento de San Andrés albergan en sí mismos suficientes valores históricos y culturales que ilustran de forma significativa una parte de la historia y de la cultura de Málaga, y por ello de Andalucía.

Tercero. Conforme previene el artículo 28 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han definido los bienes muebles que por su íntima vinculación a los edificios deben quedar adscritos a los mismos.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, antes referenciada, se han elaborado las correspondientes Instrucciones Particulares.

Quinto. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicado en BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicado en el BOJA núm. 51, de 5 de mayo de 2001, expuesto en tablón de edictos del Ayuntamiento y notificado personalmente).

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio de Málaga.

Durante la tramitación del expediente fueron formuladas alegaciones, todas ellas en plazo y forma, por los siguientes interesados:

Don José Domingo Martín Artilles.

Don Miguel Sepúlveda Sánchez, en representación del Centro de Desarrollo Estratégico del Perchel.

Don Eduardo Larraz Riesgo, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Don José G. Martín Rodríguez, en representación de la entidad Inclave, S.L.

A la vista de las mismas se ha aceptado reconsiderar el documento inicial de Instrucciones Particulares, así como la delimitación del entorno afectado. La modificación se justifica por estimar la idoneidad de hacer viable que las figuras de planeamiento municipal que se encuentran en tramitación (PERI P1 Iglesia del Carmen y PEPRI Perchel Sur) puedan culminarse de manera efectiva y coordinadamente con los intereses emanados de la protección y conservación del Antiguo Convento de San Andrés e Iglesia del Carmen. Con esta decisión se resuelven los conflictos generados por propuestas urbanísticas que han sido demandados en las alegaciones presentadas por el Centro de Desarrollo Estratégico del Perchel, la Gerencia Municipal de Urbanismo e Inclave, S.L.

Se han desestimado las alegaciones que proponen dejar sin efecto la protección para el Bien o realizar una inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de carácter genérico, basándose en la necesidad de intervención

en el entorno inmediato para la recuperación del monumento. En ningún caso se considera que las intervenciones de rehabilitación y uso que precisa el monumento entren en contradicción con la protección del mismo ni con su inscripción específica, dado que estas intervenciones y los usos que se pretendan han de ser necesarias, acordes y compatibles con el carácter, valor y singularidad de los edificios existentes. La protección de un entorno que conlleva la inscripción específica, no tiene que constituir un impedimento tampoco para las intervenciones que se precisen, pero sí un control del carácter de estas intervenciones y su idoneidad con el monumento.

Se reconoce que es precisa la coordinación de las intervenciones previstas en el entorno, para lo cual se determina la modificación del entorno inicial afectado, con una nueva delimitación más ajustada en el caso de las áreas que inciden directamente sobre el monumento, atendiendo a los aspectos funcionales y socioeconómicos de las poblaciones implicadas, tal como plantean las alegaciones de don José Domingo Martín y del Centro de Desarrollo Estratégico del Perchel.

Otro de los aspectos que demandan las alegaciones refleja el interés por dotar a la manzana de un alto índice de edificabilidad residencial y reubicar el mercado del Carmen en el entorno del monumento. En este sentido se estima factible la modificación del entorno inicial propuesto, desafectando la zona destinada a edificación residencial y manteniendo en el ámbito afectado como entorno las zonas de equipamiento, donde los usos y parámetros previstos en el planeamiento concuerdan con las condiciones determinantes establecidas en el documento de Instrucciones Particulares y deben mantenerse por considerarse oportuno y favorable al monumento y su ámbito próximo. La zona destinada a edificación residencial alcanza en el planeamiento que se tramita una altura considerable, pero hay que reconocer que la edificación en altura es una circunstancia consolidada en la zona y en el entorno próximo al monumento y, sobre todo, que esta compensación permite grandes beneficios para el monumento como la cesión del Convento para uso público, o el realojo del Mercado del Carmen en el entorno.

Las Instrucciones Particulares recogen las determinaciones básicas y objetivos de la protección, dejando abierta la plasmación de dichos fines en los proyectos y propuestas que, en su día, coordinadamente se tramiten, como solicitan las alegaciones del Centro de Desarrollo Estratégico del Perchel y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28 competencia exclusiva en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejería de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las Instrucciones Particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo III se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de Inmuebles Catalogados que obligatoriamente deben llevar las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 259/1978, de 23 de junio, y el artículo 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y el Antiguo Convento de San Andrés, en Málaga, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente Disposición, quedando los mismos sometidos a las prescripciones prevenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares, recogidas en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segundo. Establecer para dicho inmueble un entorno de protección que abarca los espacios públicos y privados comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo III y en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno».

Tercero. Adscribir a dicho inmueble los bienes muebles que figuran en el Anexo II de la presente disposición.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO I

## IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL BIEN

Denominación:

Principal: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y Antiguo Convento de San Andrés.

Accesoría: Iglesia y Convento del Carmen.

Localización:

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Núcleo: Málaga.

Ubicación:

Iglesia: Plaza de Toros Vieja, núm. 31.

Convento: Calle Esclava, núms. 8 - 14 - 16.

Descripción:

Iglesia de Nuestra Señora del Carmen. Nada se sabe del primitivo templo que fue destruido por el terremoto de 1680. Tras éste se llevó a cabo una gran obra que queda patente en la estructura del templo, que sigue las líneas de las edificaciones del siglo XVII. Con posterioridad el inmueble ha ido sufriendo varias transformaciones que, sin embargo, han respetado su estructura primitiva. Así, a mediados del siglo XVIII se realizó una nueva restauración que en la fachada quedó patente con la apertura de una ventana donde aparece la fecha de 1745. Hacia 1776 sufrió una nueva intervención como consecuencia de un incendio que afectó hasta la media naranja del crucero. En el año 1931 el templo fue incendiado perdiendo gran parte de sus bienes muebles y en 1944 se procedió a su restauración, teniendo como base un proyecto del arquitecto Enrique Atencia, que en líneas generales respetó la estructura del inmueble, pero añadió sobre las naves laterales un cuerpo superior para residencia de religiosos.

Esta Iglesia sigue en su composición arquitectónica y espacial el tipo de iglesias carmelitas barrocas, con planta basilical de tres naves, crucero y un coro elevado a los pies sobre un gran atrio. Las tres naves se encuentran separadas por arcos de medio punto sobre pilares cuadrados con pilastras cajeadas adosadas que sostienen un entablamento con friso, una bóveda de medio cañón con lunetos y fajones y unos recuadros centrales decorados con yeserías. Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista. La capilla mayor es cuadrada, y en ella se abre un pequeño camarín. En el lado de la Epístola se encuentran la sacristía, cubierta con casquete esférico sobre pechinas, la capilla de la Misericordia, de planta octogonal, en la que destaca su decoración de yeserías, semejantes a la del Camarín de la Victoria, aunque están muy intervenidas y la capilla bautismal.

La fachada, abierta tras un espacioso compás, ofrece dos cuerpos resaltados, decorados con pilastras y rematados con espadañas, que flanquean otro central en el que se abre la puerta de acceso.

Antiguo Convento de San Andrés. Del mismo sólo se conservan un patio, que posiblemente fuera el claustro del Convento y unas dependencias anexas, entre las que se encuentra la utilizada como refectorio. El estado de conservación de estos elementos es muy deficiente, pero aún dejan ver claramente cómo seguían las directrices de la Orden de Santa Teresa, en el empleo de materiales muy pobres y en una gran sencillez decorativa.

## ANEXO II

## BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Denominación: Virgen del Carmen. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,60 x 0,60 m. Autor: José Navas Parejo. Cronología: 1945. Localización: Presbiterio, en un camarín situado en el trasaltar.

Denominación: Nuestro Padre Jesús de la Misericordia. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: Largo: Sin cruz 1,40 m. Con cruz 1,80 m. Alto: Sin cruz 1,35 m. Con cruz 1,70 m. Ancho: 0,77 cm. Autor: José Navas Parejo (Copia de la imagen del círculo de los Mora destruida en 1931). Cronología: 1943 - 1944. Localización: Capilla de la Misericordia, en el lado de la Epístola.

Denominación: Nuestra Señora del Gran Poder. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: Alto: 1,60 m. Ancho: 80 cm. Base: 80 cm. Autor: Anónimo. (Atribuida a Fernando Ortiz. Intervenida por Luis Alvarez Duarte). Cronología: Siglo XVIII. Localización: Capilla de la Misericordia, en el lado de la Epístola.

Denominación: San Cirilo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado del evangelio, muro este.

Denominación: Santo carmelita arrodillado leyendo. Materiales: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado del evangelio, muro este.

Denominación: Santo carmelita arrodillado leyendo. Materiales: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado del evangelio, muro superior izquierdo.

Denominación: Santo carmelita con libro en la mano. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 2,50 x 1,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado del evangelio, muro superior derecho.

Denominación: Santo carmelita escribiendo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado del evangelio, muro oeste.

Denominación: Fray Pedro Tomás. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Presbiterio, lado del evangelio.

Denominación: San Espiridión Obispo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Presbiterio, lado de la epístola.

Denominación: San Gerardo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado de la epístola, muro oeste.

Denominación: Santo carmelita y niño muerto. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado de la epístola, muro norte izquierda.

Denominación: Santo carmelita con libro. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 2,50 x 1,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado de la epístola, muro norte izquierda.

Denominación: San Dionisio. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Crucero, lado de la epístola, muro este.

Denominación: Anunciación. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 2,50 x 1,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Coro alto, lado de la epístola.

Denominación: San Elías. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cúpula del crucero, pechina sur este.

Denominación: Santo carmelita. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cúpula del crucero, pechina sur oeste.

Denominación: Santo Simón Stock. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cúpula del crucero, pechina noroeste.

Denominación: Santo carmelita. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: Alto: 1,50 x 1 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cúpula del crucero, pechina noreste.

Denominación: Lápida funeraria de Carlos Colichet del Portal. Materia: Mármol. Técnica: Labrada. Dimensiones: Alto: 1,27 x 1,66 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Presbiterio, lado del evangelio.

Denominación: Pila bautismal. Materia: Mármol. Técnica: Labrada. Dimensiones: Alto: 1,27 x 1,66 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Presbiterio, lado del evangelio.

### ANEXO III

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ DE LA IGLESIA DEL CARMEN Y DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRES. MALAGA

##### 1. DELIMITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE CATALOGACIÓN Y DEL ENTORNO AFECTADO

1.1. Criterios y justificación. La relación con el territorio es interesante en el caso de la Iglesia del Carmen por las vinculaciones que se establecen con la extensión urbana de la ciudad, apareciendo un trazado viario y un barrio íntimamente ligados a la Iglesia y antiguo Convento, destacando las manzanas comprendidas entre calle Plaza de Toros Vieja, calle Cuarteles, río Gualdalmedina, y calle Cuarteles. La Calle Ancha del Carmen, principal vía central de esta área, une la parroquia de San Pedro con la iglesia del Carmen. En la actualidad, la trama histórica se ha visto rota por la implan-

tación en la parcela de viviendas plurifamiliares de gran altura, de las que destacan las situadas junto a C/ Cuarteles, por su desafortunada construcción sobre la parte, posiblemente, más significativa del Convento, dejando un espacio, «Plaza de la Misericordia», abierto entre las traseras de estos edificios, la Iglesia y los restos del Convento.

Desde su origen, se han yuxtapuesto estructuras a las más antiguas, dando un nuevo uso principal al solar, pero manteniendo los elementos anteriores, por lo que son identificables los procesos acumulativos de cambio de uso y momentos críticos de esta zona. En un momento inicial, al erigir el Convento se mantienen las torres y estructuras fortificadas, que han desaparecido en época más o menos reciente; tras la Desamortización, se ocupan las huertas con complejos fabriles, manteniendo las construcciones conventuales y viviendas anejas al recinto. Por ello, en la actualidad, se aprecia la yuxtaposición de usos y ocupación del solar, en el que se identifican las diferentes etapas de ocupación y evolución, siendo los elementos más destacables de cada transformación los siguientes:

- Torres de Fonseca, posiblemente desaparecidas totalmente por la construcción de bloques de gran altura en calle Cuarteles.

- Iglesia y recinto conventual, ocupando la zona central del solar. Junto a ella existen restos de casas anejas a esta instalación, que pueden haber convivido coetáneamente con el uso conventual.

- Área fabril, con naves -algunas interesantes como construcción y ocupación del espacio fabril-, en las que pervive una chimenea, similar a las propuestas para su mantenimiento en la ciudad de Málaga, como símbolo de la importancia histórica que tuvo la revolución industrial en la configuración de la ciudad.

- Área comercial y de viviendas, entre el Mercado Municipal del Carmen y el compás de la Iglesia, en calle La Serna.

- Área de transición, o zona en la que se ubican pequeños talleres artesanales-fabriles, que conforman un corredor, configurando un estrecho pasaje junto al Mercado Municipal. En esta zona existe un edificio de dimensiones regulares cuya apariencia obedece a la yuxtaposición, por adición en altura, de viviendas sociales -con estilo autárquico- sobre un bajo de características comerciales o gran almacén decimonónico. En este edificio conviven dos estilos interesantes y que históricamente describen la transformación en el uso de este sector de la ciudad, aunque su estado de conservación no sea el más idóneo.

Por otro lado, en este sector de la ciudad, sometido a una fuerte presión inmobiliaria, se considera oportuno establecer directrices concretas de protección, basadas en los siguientes objetivos:

- Promover el mantenimiento de las construcciones pertenecientes al antiguo Convento e Iglesia del Carmen, permitiendo la aparición de un espacio de transición entre dichas construcciones y las nuevas permitidas por el planeamiento en tramitación. Dicho espacio sería abierto, y podría tener un trazado y diseño que evocase las primitivas huertas, aunque reducido en su extensión.

- Mantener las alineaciones y trama en el monumento y calle Eslava (zona de construcciones residenciales o anejas).

- Aceptar la modificación del viario, de acuerdo con el planeamiento en tramitación, para permitir la apertura de una calle que divide la manzana dejando a un lado el Convento y a otro las operaciones más fuertes del PERI-P.1. Este deslinde sirve de base a la nueva propuesta de delimitación del entorno.

- Reducir la propuesta de entorno publicada en la incoación, a fin de hacer viable conjugar los intereses municipales y la preservación del Convento e Iglesia del Carmen.



1.2. Descripción de la delimitación del Bien y entorno afectado.

1.2.1. Ambito del monumento.

Los límites del Bien contenidos en la Resolución de incoación, de 6 de septiembre de 1999, recoge toda la crujía adosada a la nave de la Epístola. El grafismo de este plano se presta a confusión pareciendo corresponder, dicha crujía, con las capillas laterales de la Iglesia, cuando en realidad pertenece a edificaciones adosadas pero independientes del templo. En los planos que describen el Bien catalogado y la propuesta de delimitación, se aprecia:

1. Las dos capillas laterales adosadas forman un volumen único que sobresale de la nave de la Iglesia, correspondiendo el resto de la crujía, que aparece en el plano parcelario, a edificaciones colindantes y por lo tanto no debiéndose incluir en la delimitación del monumento.

2. Se incluye una zona de patio abierto lindando con la sacristía y el refectorio, correspondiente a los talleres contiguos, y que no debería estar incluida en la delimitación del monumento.

3. Por último, no están incluidos en la delimitación, ni el pequeño patio que separa el cuerpo edificado del refectorio y el antiguo hospital ni el cuerpo edificado que los comunica. Dejando de esta forma, fuera de la delimitación, una franja, de apenas tres metros, y que define una de las fachadas de los cuerpos edificados citados.

De todo lo expuesto, se desprende que la delimitación definitiva del monumento es la que figura en el plano adjunto, correspondiéndose con todo el edificio de la Iglesia del Carmen y capillas anexas, así como con los elementos edificados que quedan, en mejores o peores condiciones, del antiguo Convento de San Andrés. A fin de concretar con precisión el contenido de estas Instrucciones Particulares en el ámbito del monumento, se estima diferenciar en éste dos zonas, denominadas Zona I y Zona II.

ZONA I

Comprende todo el edificio de la Iglesia, incluso las capillas adosadas y el compás, así como el cuerpo edificado correspondiente al refectorio y los elementos de comunicación entre la Iglesia y el Convento, especialmente la escalera existente en la planta primera del Convento y que accedía a la dependencia situada sobre la que se conoce como capilla de Torrijos.

ZONA II

Comprende el resto de edificaciones que se han conservado, en mejores o peores condiciones. En este caso se encuentra el claustro con la edificación circundante que lo conforma, el antiguo hospital y las dos edificaciones existentes en C/ Eslava, la más cercana al claustro casi totalmente demolida en julio de 1999 y las dos crujías paralelas a la calle del Restaurante Torrijos.

1.2.2. Entorno afectado.

En el plano de delimitación se grafía el entorno del Bien, distinguiendo tres zonas diferentes de relación o de influencia, a las que se les ha llamado:

- Zona E1.
- Zona E2.
- Zona E3.

ZONA E1

Comprende las edificaciones y zonas libres adosadas o anexas con la Zona I del inmueble. Quedan dos zonas, una a cada lado de la Iglesia. La zona Norte presenta una ocupación irregular del solar, en el que se aprecia una construcción regular alineada a calle La Serna, cuya estructura es de madera y muros de carga, y cuya antigüedad no se ha podido establecer, pues aparecen estructuras superpuestas pertenecientes a diferentes épocas. La morfología de estas edificaciones obedece a la tipología tradicional de residencias, con una ocupación de la parcela alineada a vial en su fachada principal, medianera formando manzana cerrada, y dejando un patio al fondo de la parcela. Las dimensiones de estas parcelas en relación a la manzana permite la aparición de un gran patio de manzana, que en este caso ha sido ocupado por almacenes y construcciones anejas.

ZONA E2

Comprende los espacios abiertos o patios directamente ligados al Convento, que quedan entre las naves del refectorio y calle Eslava y delante del claustro en calle Eslava. Actualmente contienen construcciones de naves contemporáneas o restos de edificaciones secundarias que obedecen a anexos y ampliaciones sin entidad, y que en su conjunto originan distorsiones o imposiciones al monumento.

ZONA E3

Esta zona actualmente está ocupada por naves industriales más o menos contemporáneas y por un local comercial de acopio y materiales constructivos. Es la zona en la que según el planeamiento en tramitación se va a reubicar el Mercado del Carmen, y va a someterse a grandes transformaciones. Está prevista la apertura de un vial, que sirve de base para la delimitación de esta área. Tiene interés controlar el volumen resultante, a efectos del entendimiento del Convento e Iglesia, y también para que este monumento goce de una percepción visual acorde a su interés y valores.

1.3. Delimitación literal del entorno afectado.

Para realizar la delimitación se ha partido de la manzana donde se ubica la Iglesia y restos del Convento, excluyéndose de la misma las edificaciones actuales entre Plaza de la Misericordia y calle Cuarteles, y hasta el límite de la alineación interior que fija el PEPRI P-1, dejando fuera el Mercado del Carmen y la zona residencial prevista en el planeamiento en tramitación.

Se incluyen los espacios privados y públicos que a continuación se enumeran y que se representan gráficamente en el plano adjunto de «Delimitación del entorno afectado» (siguiendo el catastral de Málaga capital Zona 2 Hoja núm. 12).

Espacios privados:

Manzana: 1.  
Número de parcela: 05.  
Calle: La Serna.  
Número postal: 9.

Manzana: 1.  
Número de parcela: 06.  
Calle: La Serna.  
Número postal 7 y 11.

Manzana: 1.  
Número de parcela: 07.  
Calle: La Serna.  
Número postal: 5.

Manzana: 1.  
Número de parcela: 08.  
Calle: La Serna.  
Número postal: 3.

Manzana: 1.  
Número de parcela: 09.  
Calle: La Serna.  
Número postal: 1.

Manzana: 1.  
Número de parcela: 16.  
Calle: Eslava.  
Número postal: 8-14 (excepto las estructuras definidas como Monumento).

Manzana: 1.  
Número de parcela: 17.  
Calle: Eslava.  
Número postal: 16.

Espacios públicos:

Plaza de la Misericordia. La calle prevista en el planeamiento antes citado se incluye dentro de la delimitación del entorno y queda fijada por una línea virtual sensiblemente paralela a la nave de la Iglesia que discurre a 64 metros desde el límite entre la parcela 09 y 10 de la citada manzana.

## 2. OBLIGACIONES PREVISTAS PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL BIEN Y SU ENTORNO EN MATERIA DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO O CUSTODIA

2.1. Condicionantes previos a la intervención en el Bien objeto de inscripción o en los inmuebles de su entorno.

Toda intervención en el Bien objeto de esta inscripción de carácter específico estará supeditada a la elaboración y visado previos del correspondiente Proyecto de Conservación en los términos previstos en la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico Andaluz. En el entorno debe, igualmente, controlarse la demolición de elementos adosados al Bien, mediante la presentación de un proyecto de ejecución que justifique la no afección al mismo.

Deben controlarse los proyectos de demoliciones y sustitución en el entorno a efectos de comprobar que se cumplan las condiciones de estas Instrucciones Particulares.

El plan especial que ordene la manzana deberá contener un levantamiento de planos completo de la zona en su estado actual, a efectos de documentar el proceso industrial existente en la manzana y valorar las posibles sustituciones de edificaciones.

2.2. Intervenciones, actividades, elementos, materiales aceptados y prohibidos en el Bien objeto de inscripción y entorno afectado.

2.2.1. Ambito objeto de la inscripción específica: El monumento.

### ZONA I

Intervenciones.

Las únicas obras permitidas en la Zona I son las de restauración, entendiéndose por tales las «actuaciones cuyo objetivo es la recuperación del estado "histórico" del edificio y/o su adecuación y puesta en valor de los elementos originales de su protección».

Las obras incluidas en esta definición no podrán ser otras que las que aclaren la lógica del proceso acumulativo de arquitecturas en el tiempo. La eliminación de elementos estructurales de cualquier tipo sólo podrá realizarse con dicho fin

y siempre en el caso de suponer añadidos que contribuyan a la degradación del edificio.

En el refectorio podría plantearse una intervención de mayor potencia, entendiéndose por ello la actuación que, manteniendo el carácter y unidad de dicho espacio y su relación con las demás dependencias de la Iglesia y el claustro, permitiese un uso compatible o alternativo al original, en aras a dotar de contenido funcional a este espacio, como vía que asegure su mantenimiento y pervivencia. Previamente a la proposición de la intervención y contenido de este espacio, ha de realizarse un examen exhaustivo de las dimensiones, ubicación, iconografía y estado de conservación de las decoraciones murales, niveles de suelos y bóvedas.

Actividades.

En la Iglesia sólo se permitirá el uso religioso, u otro uso compatible con el carácter del inmueble, entendiéndose por tal los destinados al culto y los directamente ligados al mismo como salas parroquiales, conventos, etc.

En casos excepcionales, podrá albergar usos diferentes siempre que éstos sean expresamente autorizados en razón de su idoneidad y conveniencia para lograr los objetivos de mantenimiento y protección del edificio.

Con la inclusión del refectorio en la Zona I, se pretende la recuperación del espacio primitivo más importante en la vida conventual, además de ser una de las piezas en mejores condiciones, ya que en la actualidad, aparte de la degradación general, sólo ha desaparecido una pequeña parte de la bóveda, siendo posible, constructivamente hablando, la recuperación del espacio original. No obstante, referente a los usos, se permitirán todos los compatibles con el edificio que se definen para la Zona II, siempre que no desvirtúen el espacio interior original mediante compartimentaciones o alteraciones que lo modifiquen.

Elementos.

Se consideran elementos con especial interés y obligación de restauración los siguientes:

- Adecuación del compás de la Iglesia.
- Recuperación de las fachadas de la Iglesia y de las capillas anexas, tanto la fachada norte como la sur.
- Recuperación de la cripta cegada de la Iglesia.
- Recuperación de la escalera de comunicación entre Convento e Iglesia, existente en la planta primera del Convento que actualmente está tabicada.
- Recuperación de las fachadas del refectorio, así como de los huecos, tanto ventanas como puertas.
- Recuperación del espacio interior del refectorio.
- Recuperación de la bóveda de ladrillo del refectorio, incluso de sus revestimientos y elementos constructivos-decorativos (mochetas, molduras, etc.) que sean susceptibles de restaurar.
- Recuperación de la cubrición original de teja árabe, del volumen del refectorio, así como del espacio residual, existente originalmente bajo la cubierta.
- Tratamiento de patios y espacios abiertos.

Materiales aceptados.

Tanto en el exterior como en el interior, sólo se aceptarán materiales acordes, similares o integrados con los que, según se constate, fueran los originales del edificio, justificando adecuadamente la compatibilidad entre materiales y técnicas constructivas, y la no afectación a la estructura portante y espacial, a la memoria identificativa o valoración social de determinados elementos, y su aportación a la conservación del inmueble.

Se tendrá especial sensibilidad en la apreciación de los sistemas constructivos existentes, documentando los aparejos existentes y los formatos especiales de los ladrillos y piezas cerámicas, en el caso de utilizar fábricas de ladrillo visto, justificando la diferenciación del original y la nueva obra, su rever-

sibilidad -en su caso- y la compatibilidad entre materiales, detallando específicamente la inexistencia de aportes de sales y procesos erosivos y/o destructivos por intercambios químicos desfavorables.

También se tendrá una sensibilidad similar en el caso de utilizar materiales pétreos.

Las cubiertas actuales son de teja árabe vidriada o en su color, diferenciándose los elementos unitariamente en su uso, disposición y tratamiento. Por ello cualquier renovación o añadido tendrá que reflejar que es acorde la disposición y materiales que se propongan con la disposición diferenciadora y jerarquizadora que existe en el inmueble. También tendrá que justificarse la necesidad de realizar cualquier intervención, bien por funcionalidad o por pérdida de capacidad. En los casos de alteración de la configuración actual, tendrá que aportarse un análisis de las patologías, cálculo de escorrentías y demás documentos que avalen su idoneidad, integración y no afectación al uso y mantenimiento normal del inmueble. En el caso de utilización de materiales diferentes de los existentes, tendrá que argumentarse el mantenimiento del carácter del inmueble, su integración, compatibilidad de materiales y no interferencia en la imagen y memoria histórica, salvo que con esta actuación se potencie este aspecto. Se tendrá en cuenta también los coeficientes de dilatación lineal de los diferentes materiales, a fin de establecer las juntas de dilatación correspondientes y justificar la correspondencia o compatibilidad entre diferentes elementos, teniendo en cuenta su orientación y exposición.

Se permiten revocos de cal y arena, o cal y yeso (previamente analizado), en su color o pigmentado sobre los muros originales. En caso de añadidos o sustituciones, tendrán que integrarse con los originales y probar que no existe incompatibilidad entre materiales, que no se va a producir aporte de sales o intercambios químicos desfavorables, buscando la unidad del conjunto, y la diferenciación de las partes nuevas de las originales, además del mantenimiento de revocos o decoraciones originales. Se tendrá especial cuidado en evitar la incompatibilidad entre el yeso y el cemento, efectuando, en su caso, los análisis identificativos y ensayos correspondientes. Los tipos de acabados que se den a estos revocos deberán justificar los criterios de integración y diferenciación antes mencionados, debiendo estudiarse los existentes en el inmueble. El revoco de yeso no debe utilizarse en exteriores, salvo que se adopten medidas correctoras y se fundamente su durabilidad mediante ensayos o acreditaciones pertinentes. El uso de cales, grasas preferentemente, deberá asegurar que el contenido en óxido magnésico es inferior al cinco por ciento. En las obras se tendrá en cuenta la composición del mortero de fábrica, y los morteros de enlucidos o revocos, a fin de analizar la compatibilidad física y mecánica entre ellos. Se deben elegir arenas silíceas o silico-calcáreas, bien lavadas y exentas de sales solubles o alcalinas. Se recomienda prever un aprovisionamiento único de arena para evitar diferencias de tonalidades y de textura en las superficies tratadas. Este aprovisionamiento deberá tener un almacenaje que impida cambios en las características del material. Se evitará la eliminación de revestimientos en las fábricas, debiendo justificarse de manera objetiva y determinante su bondad, la no alteración de la imagen del edificio en su concepción global, y la adecuación al medio y agentes climáticos de la fábrica subyacente.

La misión principal de una pintura es la de proteger y mejorar la base sobre la que se aplica, por lo que deberá estudiarse cuáles son las condiciones de esta base a fin de no producir alteraciones o patologías diferidas por incompatibilidad entre materiales. Por ello se deberá describir los materiales y componentes de ambos elementos, definiendo las cualidades, características y compatibilidades expresamente. Deberá justificarse, además de la elección del tipo de pintura, el método de aplicación de la misma, y la integración de las texturas con las originales y con el planteamiento global del

inmueble, aconsejando explicitar el período de carencia y la periodicidad en las actuaciones de mantenimiento que se estimen necesarias en base a las características de la pintura elegida. Sobre las fábricas originales se deberá actuar con pinturas que no formen barrera de vapor, y tengan cierta permeabilidad, además de no ser incompatibles con los morteros y materiales originales de las fábricas, siendo permitidas las pinturas a la cal o al silicato potásico, o de características similares, acreditadas adecuadamente, sobre paramentos revocados. Se permiten, por lo tanto, pinturas a la cal o al silicato potásico sobre paramentos revocados y al óleo o barniz graso sobre carpinterías de madera.

Las carpinterías serán de madera como norma general, con la posibilidad de utilización de acero, de forma puntual, para protección de huecos de nueva apertura o que en un principio no tenían carpintería.

En paramentos interiores que no sean de fábrica vista, sillares o ladrillo, la terminación será con mortero de cal, yeso o escayola, terminado con pintura a la cal o al silicato potásico.

Materiales expresamente prohibidos.

Quedan expresamente prohibidos los siguientes elementos y materiales:

Todo tipo de material de cubrición que no se integre con el monumento. En especial la chapa metálica y la de fibrocemento. Puntualmente se autorizarán en las cubiertas elementos destinados a iluminar espacios interiores, como claraboyas o lucernarios, siempre y cuando estén justificadamente integrados con el edificio. El uso de cubriciones diferentes de la teja árabe puede establecerse cuando se asegure su integración y la función y uso del edificio o espacio que proteja estén claramente diferenciados en el conjunto, además de no suponer un menoscabo al mismo.

El revoco de fábricas de ladrillo visto, sin que se justifique que originalmente lo fueron, o, por el contrario, la eliminación de revestimientos para dejar vista obras de fábrica, sin estar suficientemente justificada su originalidad, y la durabilidad de la cara que quedaría en contacto con los agentes atmosféricos y medio agresivo. Por su incompatibilidad con los materiales cerámicos existentes, se prohíben los revocos con cemento en las fábricas históricas.

Carteles y rótulos luminosos que por sus características y dimensiones no se integren con el edificio.

Queda prohibido el uso de materiales de gres o similares, para dependencias distintas a cuartos de baño o de servicio.

## ZONA II

Intervenciones.

Las únicas obras permitidas son las catalogadas como de rehabilitación o renovación parcial, entendiendo por tales las encaminadas a la puesta en buen uso del edificio, manteniendo todas sus características estructurales, tipológicas y ornamentales.

Incluye la adaptación al uso previsto mediante redistribuciones, ampliaciones o demoliciones parciales en las que se respeten los elementos más representativos del conjunto edificatorio, como son la localización del patio principal y las fachadas actuales a patios secundarios; de forma que aunque existan cuerpos añadidos se pueda entender la tipología de los cuerpos edificatorios originales.

Los elementos portantes y forjados en mal estado deberán ser repuestos en su misma disposición, admitiéndose el empleo de materiales actuales y no admitiéndose el cambio de sistema portante, como diafanados, que no vayan dirigidos a la aclaración y funcionamiento del edificio, potenciando su carácter monumental.

#### Actividades.

Sólo se permiten los usos compatibles con la tipología y características del edificio, de forma que sirvan para poner en valor el conjunto edificatorio y especialmente aquellos elementos con identidad propia. Es importante el dotar de contenido funcional al inmueble, a fin de establecer una intervención de recuperación del patrimonio y una dinámica de mantenimiento y conservación que aseguren la perdurabilidad de los edificios. Debería asegurarse del disfrute público del monumento, estableciendo las garantías que se estimen pertinentes a tal fin. Ello dependerá de si el destino final del edificio es público o privado, o tiene un uso mixto.

Se prohíben expresamente los siguientes usos:

Vivienda en cualquiera de sus variantes, si ello supone la pérdida del carácter global del conjunto de edificios, aunque puntualmente pudiera resolverse, justificando su finalidad, integración en el conjunto, conservación y mantenimiento.

Aparcamiento como uso principal, aunque puntualmente se podrá incorporar alguna plaza si se justifica la no alteración del carácter de los edificios.

Industrial.  
Deportivo.

En función de la entidad y el alcance de la intervención, en relación al monumento, se podrán autorizar o denegar los siguientes usos:

Comercial.  
Pequeños comercios artesanales.  
Cultural.  
Religioso.  
Alojamiento comunitario.  
Hotelero.  
Oficinas.  
Asistencia sanitaria.  
Educativo.  
Hostelero.

Se deberá justificar siempre la compatibilidad de usos con el edificio inscrito en el CGPA, previendo la posible incidencia de restos arqueológicos, para lo cual se tendrá que contemplar un apoyo arqueológico en cualquier intervención. El alcance de la actividad arqueológica dependerá del nivel de la actuación proyectada.

#### Elementos.

Se consideran elementos con especial interés y obligación de rehabilitación y conservación los siguientes:

El patio-claustro así como sus elementos identificativos, como son los arcos y elementos decorativos-constructivos.

Recuperación de los volúmenes edificados originales, así como las cubiertas, gateras y espacio bajo cubierta. Con esta actuación, se permite la creación de un espacio bajo cubierta utilizable.

Recuperación de las fachadas de los distintos patios, así como de los correspondientes huecos.

#### Materiales aceptados.

En el exterior sólo se aceptarán materiales acordes, similares o integrados con los originales existentes en la Zona I del edificio, como son:

Se tendrá especial sensibilidad en la apreciación de los sistemas constructivos existentes, documentando los aparejos existentes y los formatos especiales de los ladrillos y piezas cerámicas, en el caso de utilizar fábricas de ladrillo visto, justificando la diferenciación del original y la nueva obra, su reversibilidad -en su caso- y la compatibilidad entre materiales, detallando específicamente la inexistencia de aportes de sales

y procesos erosivos y/o destructivos por intercambios químicos desfavorables se permiten aparejos castellano o de ladrillo visto y otros que estén debidamente integrados en los casos de obra nueva.

Revocos de cal y arena en fábricas antiguas y posibilidad de empleo de mortero de cemento en las de nueva construcción.

Cubierta inclinada, con teja árabe vidriada o en su color, para los volúmenes recuperados.

Para las posibles edificaciones de nueva planta se puede optar por cualquier tipo de cubierta siempre que, justificadamente, responda a los criterios de integración e intervención en el Patrimonio Histórico.

Carpinterías de madera como norma general. Con la posibilidad de utilización de otro tipo de material siempre que el elemento y las características tipológicas lo aconsejen y permitan.

Las fábricas que se comprueben que originariamente eran vistas, intentarán recuperarse, siempre que el estado de conservación de las mismas lo permita, y/o, por el contrario, la eliminación de revestimientos para dejar vista obras de fábrica, tiene que tener suficientemente justificada su originalidad, y la durabilidad de la cara que quedaría en contacto con los agentes atmosféricos y medio agresivo.

Los materiales de revestimiento del interior se procurará que sean de tipo pétreo, siendo aconsejable no utilizar los materiales de gres o similares, para dependencias distintas a cuartos de baño o de servicio.

Materiales expresamente prohibidos.

Quedan expresamente prohibidos los siguientes elementos y materiales:

Material de cubrición con chapa de fibrocemento en su color natural.

Carteles y rótulos luminosos que no se adecuen al carácter monumental del edificio.

Revocar las fábricas que en la actualidad y originariamente fueran de ladrillo visto, o, por el contrario, la eliminación de revestimientos para dejar vista obras de fábrica, sin estar suficientemente justificada su originalidad, y la durabilidad de la cara que quedaría en contacto con los agentes atmosféricos y medio agresivo.

#### 2.2.2. Ambito del entorno afectado.

##### ENTORNO E1

#### Intervenciones.

Las únicas obras permitidas en las edificaciones de esta Zona E1, adosadas con la Zona I y en la Plaza de la Misericordia, son las de conservación, nunca obras que supongan mejora o rehabilitación, con objeto de que el fin último sea la demolición, para propiciar la recuperación de las fachadas de la Iglesia. En la Zona E1 norte también serán éstas las únicas operaciones permitidas junto a las capillas, permitiéndose el mantenimiento de las ocupaciones de parcelas alineadas al vial de C/ La Serna en la tipología original de ocupación. Debe intentarse resolver la recuperación de las fachadas del templo, en especial la del norte hacia las huertas, recobrando, al mismo tiempo, parte del espacio libre existente originalmente en esa zona.

En la fachada sur, el único cuerpo edificado adosado es la Casa Hermandad de la Misericordia, la cual debería reubicarse. Con esta actuación se conseguiría la liberación de la fachada sur de la Iglesia, posibilitando el acceso al Convento desde la C/ Plaza de Toros Vieja a través de la Plaza de la Misericordia, haciendo factible la recuperación de la conexión entre Convento e Iglesia a través de esta zona de planta baja y a través de la escalera existente en la planta primera del Convento que comunicaba con la dependencia situada sobre

la denominada Capilla de Torrijos, utilizada en la actualidad por la Cofradía de la Misericordia. Al mismo tiempo se posibilita la ubicación de la Casa Hermandad en un espacio de nueva configuración que sin interferir con la composición del edificio protegido, se puede conseguir un edificio más apropiado para el uso al que se destina y con un acceso más digno y holgado.

#### Actividades.

El espacio resultante anexo a la Zona I (Zona E1) a excepción de la tipología residencial antes reseñada, sólo podrá utilizarse como espacio libre público o privado.

En el espacio edificable se permitirán las siguientes actividades:

Actividades preferentes:

Uso dotacional o equipamiento:

Comercial, controlando las fachadas y dimensiones de escaparates.

Artesanal.

Residencial.

Actividades compatibles:

Hotelero.

Hostelero.

Elementos.

Se consideran que existen dos tipos de elementos que definen esta zona:

- El espacio abierto o libre, que en la zona norte deberá tender a adoptar las características de huerta o zona verde arbolada, exenta de elementos divisores espaciales, y cuyo diseño debe preocuparse de evocar la función que tuvo este espacio en relación al Convento, potenciando el carácter del mismo. En la zona sur, de la Plaza de la Misericordia debe mantener un carácter abierto, pero el uso y la configuración espacial que ahora tiene, por las edificaciones modernas desordenadas, le dotan de muy poco interés, y habría que realizar una operación de limpieza de las piezas adosadas a la Iglesia. Teniendo en cuenta que el único uso posible para estas zonas es el de espacio libre, todas las edificaciones se consideran elementos a demoler y ninguno a conservar.

Entre los nuevos elementos a incorporar, sólo se permitirán los acordes con una zona libre, como son zonas ajardinadas y construcciones ligeras como pérgolas, fuentes, etc., siempre que no supongan una contradicción, bien por su tamaño o por su ubicación con la idea de una zona verde que evocase las primitivas huertas.

- La alineación a C/ La Serna, que configura el compás de acceso a la Iglesia del Carmen. En esta zona podría rehabilitarse la edificación, o bien mantener la ocupación de la actual tipología residencial, que viene a ser sensiblemente similar a la longitud de este compás. El objetivo en esta zona es el de potenciar la forma de acceso a la Iglesia, en relación con la ciudad, por lo que el diseño debe ponderar la intervención a nivel del vial y alineación de la edificación, el mantenimiento de la estructura del compás, y la recuperación de las fachadas norte de la Iglesia. En caso de no mantener estas características, podría admitirse su uso como zona verde o espacio abierto, con las mismas características que las descritas en el apartado anterior.

Esta edificación deberá ser preferentemente de PB+1, controlando las fachadas para evitar dramatismos que entren en competencia con las fachadas de la Iglesia. Por ello, se evitará la utilización de elementos ornamentales, sobre todo aquellos denominados historicistas y en general todos los resaltes y configuraciones volumétricas que produzcan un excesivo protagonismo en la nueva edificación. La composición de las

fachadas deberá definirse de tal manera que predomine el macizo sobre el vano, al menos en 2/3 en usos residenciales, y estos no podrán suponer más del 40% en usos dotacionales, equipamientos y comerciales. Preferentemente se tenderá a huecos verticales y ordenaciones similares a las tradicionales existentes en el barrio, en caso de usos residenciales y hosteleros.

#### Materiales aceptados.

Se aceptarán materiales propios de un espacio libre y acordes, similares o integrados, con los originales existentes en el edificio actual, como por ejemplo materiales pétreos (arenisca, calizas, etc.), ladrillo visto, revocos de cal y arena. Además, para los elementos de composición como pérgolas, veladores, kioscos, etc., se permitirán la madera vista, metales, etc. y la cubierta se procurará que sea inclinada con cobertura de teja o materiales nobles.

#### Materiales expresamente prohibidos.

Estarán prohibidos la chapa de fibrocemento, los carteles publicitarios, marquesinas y rótulos luminosos que no se adecuen al carácter monumental del edificio.

## ZONA E2

#### Intervenciones.

En principio sólo se permiten obras de demolición de construcciones adosadas al Bien, con objeto de recuperar la edificación, para posteriormente poder rehabilitar el conjunto, mediante ampliaciones y/o sustituciones que aclaren y favorezcan el entendimiento de la arquitectura y tipología del conjunto y al mismo tiempo lo adecue al uso concreto al que se destine.

Deberá mantenerse la alineación que presenta la calle, así como el tamaño de la edificación, implantación en la trama urbana y disposición de las edificaciones en la parcela. Con ello se persigue el reconocimiento de los distintos espacios articulados, la secuencia constructiva y el valor funcional añadido a las diferentes escalas de las construcciones.

También es importante formalizar la fachada o espacio que resulte en la ordenación del PERI como espacio libre o área verde, siendo susceptible de realizar una obra nueva para esta adecuación, la cual debe respetar los espacios del Convento y conjugar la presentación o fachada del mismo a los espacios públicos resultantes.

#### Actividades.

Los usos prohibidos y permitidos para las edificaciones de esta zona E2 serán los mismos que los definidos para la Zona II del Bien, es decir, los usos compatibles con la tipología y características del edificio, de forma que sirvan para poner en valor el conjunto edificatorio y especialmente aquellos elementos con identidad propia.

Se prohíben expresamente los siguientes usos:

Vivienda en cualquiera de sus variantes, si ello supone la pérdida del carácter global del conjunto de edificios, aunque puntualmente pudiera resolverse, justificando su finalidad, integración en el conjunto, conservación y mantenimiento.

Aparcamiento como uso principal, aunque puntualmente se podrá incorporar alguna plaza si se justifica la no alteración de los edificios.

Industrial.

Deportivo.

En función de la tipología y entidad de los mismos, y siempre que sean compatibles con el edificio, se podrían autorizar o denegar los siguientes usos:

Pequeños comercios artesanales.  
 Comercial.  
 Cultural.  
 Religioso.  
 Alojamiento comunitario.  
 Hotelero.  
 Oficinas.  
 Asistencia sanitaria.  
 Educativo.  
 Hostelero.

#### Elementos.

Se consideran elementos con especial interés y obligación de recuperación los volúmenes edificados originales del conjunto del Convento, aunque se admiten demoliciones parciales y ampliaciones con construcciones nuevas, siempre que vayan encaminadas a la puesta en buen uso del edificio, manteniendo todas sus características estructurales, tipológicas y ornamentales.

Cualquier otro tipo de intervención siempre que responda a los criterios de puesta en valor de las características estructurales, tipológicas y ornamentales de los restos del antiguo Convento, puede ser admitida, con la correspondiente justificación.

#### Materiales aceptados.

Serán los mismos que para la ZONA II. En el exterior sólo se aceptarán materiales acordes, similares o integrados con los originales existentes en el edificio actual, como materiales pétreos, ladrillo visto, madera, revocos de cal y arena, cubiertas, preferentemente, inclinadas, etc. En su caso, la obra nueva o ampliación tendrá que justificar su integración, valoración y potenciación del monumento, y deberá explicar los criterios de la intervención, que en este caso pueden ser, en cuanto a los materiales y disposición, integradores o diferenciadores, si bien siempre debe supeditarse la armonía e integración del conjunto sobre la bondad del detalle particular de la nueva intervención. Se persigue la comprensión y valoración del monumento, admitiéndose signos del posible cambio de uso, siempre que estos signos no supongan un cambio conceptual y perceptivo del monumento que le perjudique en su entendimiento y valoración.

#### Materiales expresamente prohibidos.

Estarán prohibidos los mismos que para la Zona II, como la chapa de fibrocemento en su color natural, los carteles publicitarios, marquesinas y rótulos luminosos que no se adecuen al carácter monumental del edificio.

### ZONA E3

#### Intervenciones.

El Convenio urbanístico PERI P1 «Iglesia del Carmen», de enero de 1996, fija unas ordenanzas de aplicación, para las edificaciones incluidas en el citado PERI, dentro de la manzana de la Iglesia, de OA-2 y MC, con una altura máxima de 30,00 m y un número máximo de plantas de PB+7+Atico. Por encima de esta altura se permiten petos, la cubierta (que puede alcanzar hasta 2,75 m en su cota más alta) y los case-tones. Para el edificio comercial la altura establecida en las Normas Particulares de este Plan es de 10,00 m, y gráficamente se representan 7,50 m. Se obliga a reservar una plaza de aparcamiento cada 50 m<sup>2</sup> construidos destinados a uso comercial. No se establecen vigilancias arqueológicas.

Para las edificaciones que están fuera de los límites del PERI citado, es de aplicación la ordenanza del PGOU de 1997, vigente actualmente y que fija un número de plantas de Pb+5 (19,50 m) para la Manzana núm. 24.411 entre las calles Eslava, Jovellanos y Cuarteles y la misma altura (PB+5) para la edificación que forma esquina entre C/ Eslava y Callejones del Perchel, con una altura máxima de 19,50 m.

#### Propuesta de intervención.

En el entorno resulta necesario controlar principalmente la altura de las edificaciones con objeto de que no interfieran en la visión del edificio ni compitan con los elementos más destacados, como espadañas, cubierta del crucero, capillas, etc. También se debe establecer un control arqueológico, a nivel preventivo.

Tomando como cota de referencia los 15,00 m, de la altura del balcón de la fachada principal de la Iglesia, para que no se obstaculice la perspectiva de las espadañas, la altura máxima de la cornisa de la última planta, en esta zona, debe ser como máximo de 15,00 m, lo que equivale a Pb+4; independientemente de que la última planta se trate como ático.

Para el resto de parámetros y elementos distintos de la altura de edificación, nos remitimos a las especificaciones del PEPRI «PERCHEL SUR» para las edificaciones afectadas por él, y para las parcelas no afectadas por él, se fijan los siguientes criterios de composición y ejecución:

#### Tipología de huecos de fachada:

Los huecos serán de proporciones predominantemente verticales, dominando el macizo sobre el hueco.

Los huecos de planta baja se adaptarán al resto de la fachada.

Aleros y balcones deberán tener un canto máximo de 12 cm y un vuelo máximo de 40 cm.

Se admitirán los balcones acristalados para formar miradores de proporciones similares a los tradicionales.

No se admitirán los cuerpos volados cerrados ni los retranqueos de fachada para formar terrazas.

#### Cornisas y cubiertas.

Las cornisas, de arranque de cubierta, tendrán un vuelo máximo de 30 cm.

Las cornisas en fachada se utilizarán de forma restringida y siempre respondiendo a criterios compositivos y de integración con el entorno. Cuando se coloquen, sobresaldrán un máximo 25 cm, y se justificará el ancho y la forma de la sección en base a los citados criterios compositivos.

La cubierta será preferentemente inclinada y como material de cubrición se utilizará la teja árabe o material noble en intervenciones que así lo justifiquen.

#### Elementos salientes en la cubierta.

Los elementos salientes en la cubierta, antenas, depósitos, cuartos de instalaciones, etc., tendrán un tratamiento especial debiéndose controlar su ubicación de forma que no interfieran las visuales identificativas del monumento.

#### Materiales de fachada.

Los materiales a emplear en fachada serán predominantemente los de tipo tradicional, como materiales pétreos, estucos o revocos, carpinterías de madera, herrajes de fundición o acero, etc., siempre prevaleciendo el criterio de integración con el entorno. Aunque no se prohíben otros tipos de materiales que justificadamente proporcionen niveles de integración y composición aceptables.

#### Bajos comerciales.

Los huecos de los bajos comerciales se adaptarán a la modulación y composición del resto del edificio.

Los materiales a emplear serán los de tipo tradicional, prevaleciendo el criterio de integración con el entorno y con el resto de la fachada del edificio.

#### Carteles publicitarios.

Los rótulos comerciales, de publicidad informativa de los locales, se diseñarán de forma integrada con el resto del edificio, teniendo en cuenta la discreción y el respeto al entorno.

No podrán sobresalir más de 50 cm del plano de fachada, prevaleciendo sobre esta condición la de no interferir en las visuales directas o indirectas sobre el monumento.

Materiales y elementos expresamente prohibidos.  
Quedan expresamente prohibidos:

Las cubiertas terminadas con chapa de fibrocemento en su color natural.

Las marquesinas de los bajos comerciales.

El revestimiento de fachada con materiales cerámicos tipo gres o similares.

### 3. MEDIDAS A ADOPTAR PARA PRESERVAR EL BIEN DE ACCIONES CONTAMINANTES Y VARIACIONES ATMOSFERICAS, TERMICAS E HIGROMETRICAS

No se prevén otras medidas en este sentido que las derivadas de la buena construcción arquitectónica, complementadas con las inspecciones periódicas que aconseje el devenir del inmueble y los elementos y muebles a él vinculados, o a requerimiento de sus usuarios.

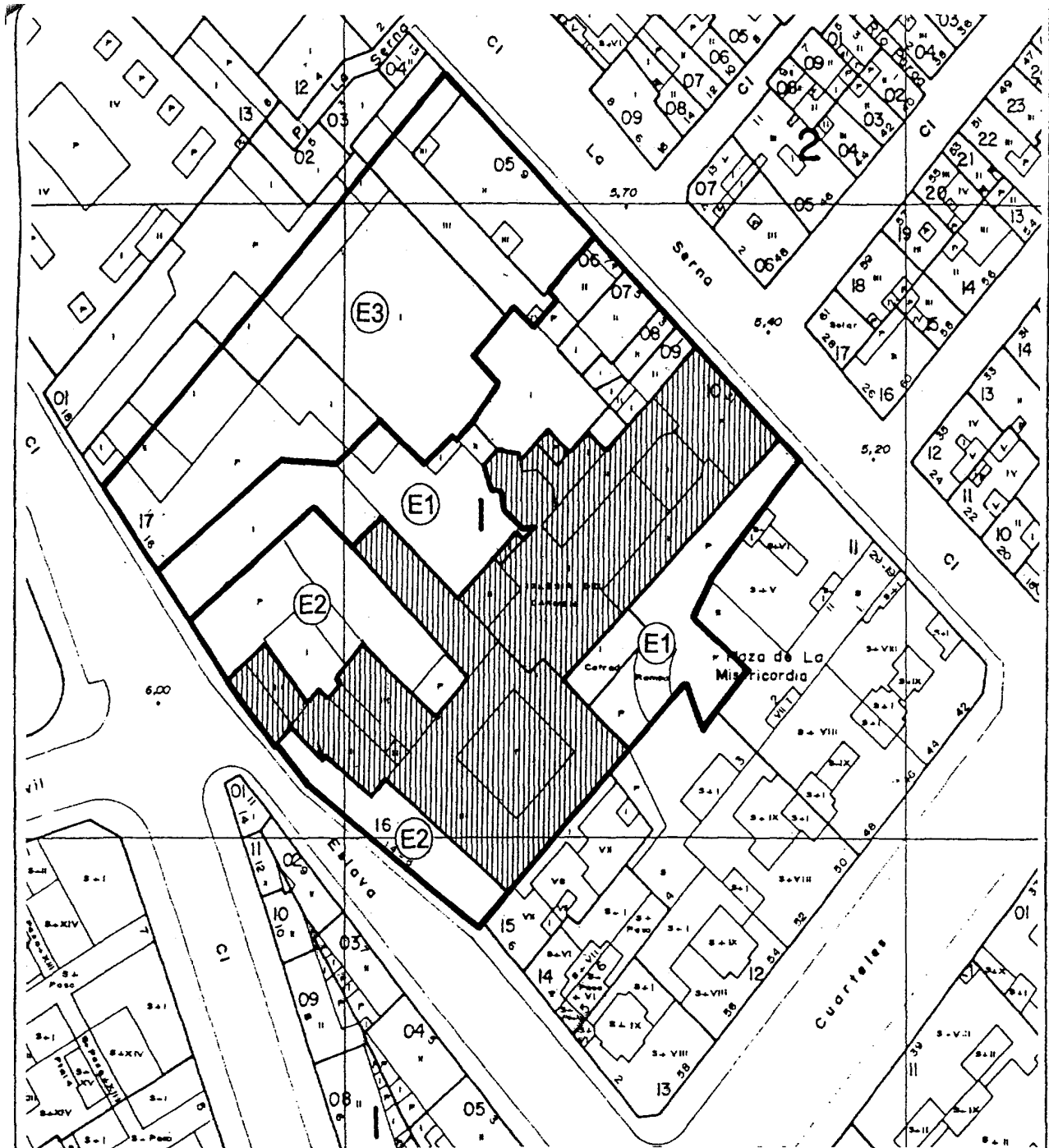
En las inspecciones, labores de mantenimiento y proyectos de conservación se atenderá especialmente al buen estado de las cubiertas, revestimiento adecuado de cerramientos exteriores y particiones interiores, estanqueidad de las carpinterías de cierre de los huecos, barreras a la humedad del terreno o capas freáticas, ascendente por capilaridad, al tratamiento

de cubiertas y muros con herbicidas, al tratamiento de elementos leñosos frente a insectos xilófagos, humedad, fuego y agentes químicos. Se ha comprobado la existencia de humedades en criptas y, en general, por capilaridad en los inmuebles. El nivel de ascensión de estas humedades varía irregularmente, según los ciclos lluviosos, por lo que se entiende que está directamente afectado por el nivel freático.

Cualquier muro de hormigón armado o apantallamiento que se realice en el subsuelo del entorno deberá estudiar las posibles afecciones que esta actuación tendría sobre el monumento y presentar un proyecto que contenga las correcciones adecuadas para evitar estas acciones negativas.

### 4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACION E INSPECCION

Se consideran prioritarias las investigaciones tendentes a analizar los datos relativos al estado original del edificio y datación y descripción de su proceso constructivo y evolución histórica. Para ello, se realizarán, siempre que se efectúe una intervención en el monumento y su entorno, investigaciones que fomenten la lectura e interpretación del inmueble y la evolución de su entorno urbano. Estas investigaciones se considerarán prioritarias como fundamento de los proyectos de intervención que se redacten para la rehabilitación o adaptación a nuevos usos del inmueble del antiguo Convento y su entorno inmediato.



 C.G.P.H.A. ( Monumento )

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: <b>IGLESIA DEL CARMEN Y ANTIGUO CONVENTO DE CARMELITAS.</b>	
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEO. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> J. Jardín HIST. <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOLÓGICO	
PLANO Nº: <b>2</b>	TÍTULO: <b>DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO.</b>
ESCALA: <b>1/1000</b>	CARTOGRAFÍA BASE: CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA DE MÁLAGA CAPITAL.
FECHA: <b>JUNIO 2001</b>	REDACTOR: <b>DELEGACIÓN PROVINCIAL.</b>



*RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita, instrumentada a través de convenio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención instrumentada mediante suscripción, del convenio que se cita:

Convenio de colaboración suscrito con fecha de 9 de julio de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Villacarrillo.

Importe: Cuarenta y tres millones doscientas noventa y cinco mil novecientos treinta y seis pesetas (43.295.936 ptas.); Doscientos sesenta mil doscientos trece con ochenta y dos euros (260.213,82 euros).

Aplicación: 01.19.00.01.00.764.00.35B.9, código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de la segunda y tercera separata del Proyecto de Construcción del Teatro Cine Municipal en la localidad de Villacarrillo.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguiente Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 133.059.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: (Plan Concertado)
- D.G. Bienestar Social: 168.550.000 ptas.
- Servicios Sociales Comunitarios: 168.550.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 8.498.910 ptas.
- Ayudas Económicas Familiares: 8.498.910 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 310.107.910 ptas.  
- Diputación: 347.395.090 ptas.

Total Convenio: 657.503.000 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 124.594.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 157.827.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:
- D.G. Infancia y Familia: 15.431.053 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 15.431.053 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 4.650.000 ptas.
- Programa Mayores: 4.650.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 302.502.053 ptas.  
- Ayuntamiento: 503.873.027 ptas.

Total Convenio: 806.375.080 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 8.355.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 10.584.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:
- D.G. Bienestar Social: 3.400.000 ptas.
- Asistencia a emigrantes temporeros: 3.400.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 740.340 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 740.340 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 930.000 ptas.
- Programa Mayores: 930.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.009.340 ptas.  
- Ayuntamiento: 42.996.840 ptas.

Total Convenio: 67.006.180 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.535.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 12.079.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:
- D.G. Infancia y Familia: 736.020 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 736.020 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.350.020 ptas.  
- Ayuntamiento: 24.873.052 ptas.

Total Convenio: 47.223.072 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

## Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.207.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 15.464.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:
- D.G. Bienestar Social: 1.250.000 ptas.
- Asistencia a emigrantes temporeros: 1.250.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 1.166.130 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 1.166.130 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 930.000 ptas.
- Programa Mayores: 930.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.017.130 ptas.  
- Ayuntamiento: 42.575.088 ptas.

Total Convenio: 73.592.218 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

## Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.889.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 12.527.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 440.000 ptas.
- Asistencia a emigrantes temporeros: 440.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 1.812.025 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 812.025 ptas.
- Proycto. Intervención social con adolescentes: 1.000.000 de ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.668.025 ptas.  
- Ayuntamiento: 24.907.136 ptas.

Total Convenio: 49.575.161 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

## Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.609.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 12.173.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Bienestar Social: 5.200.000 ptas.
- Asistencia a emigrantes temporeros: 5.200.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 767.610 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 767.610 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 465.000 ptas.
- Programa Mayores: 465.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 28.214.610 ptas.  
- Ayuntamiento: 34.567.555 ptas.

Total Convenio: 62.782.165 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

## Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.760.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 13.630.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 1.040.000 ptas.
- Asistencia a emigrantes temporeros: 1.040.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 956.475 ptas.
- Ayudas económicas familiares: 956.475 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 930.000 ptas.
- Programa Mayores: 930.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 27.316.475 ptas.  
- Ayuntamiento: 43.275.304 ptas.

Total Convenio: 70.591.779 ptas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de proyectos prevención emigración.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de proyectos prevención emigración.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.76602.22H.8, 41.000.000 de ptas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 41.000.000.

Cádiz, 31 de agosto de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación por causa legal 45/2001.*

Procedimiento: Separación por causa legal 45/2001.  
Negociado:

Sobre: Separación de doña María Inmaculada Romero Díaz. Procurador Sr.: Angel María Morales Moreno. Letrado Sr.: José Vicente Ruis Sánchez contra don Francisco Javier Ramírez Ariza.

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de El Puerto de Santa María.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Separación por causa legal 45/2001.

Emplazado: Francisco Javier Ramírez Ariza.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

El Puerto de Santa María, a uno de septiembre de dos mil uno.- El Secretario.

Sr. don Francisco Javier Ramírez Ariza. El Puerto de Santa María

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 22/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la creación de una estructura de apoyo para la evaluación y difusión de los programas gestionados por la D. G. de Empleo e Inserción.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de fecha 24.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000.000 de ptas. (doscientos millones), 1.202.024,21 euros (un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintinueve céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.7.01.

b) Contratista: Fondo Promoción de Empleo, S.C.N.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.000.000 de ptas., 1.202.024,21 euros.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

Expte.: S-72467-AVEH-OX.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del contrato: Adquisición de máquinas quitanieves y retropalas no homologadas para la conservación de carreteras (lote 1).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 22, de fecha 22.2.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de junio de 2001.
  - b) Contratista: Renault V.I. España, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 42.824.096 pesetas (257.378 euros).

Expte.: S-72467-AVEH-OX.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del contrato: Adquisición de máquinas quitanieves y retropalas no homologadas para la conservación de carreteras (lote 2).
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 22, de fecha 22.2.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.000.000 de pesetas (721.214,53 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de junio de 2001.
  - b) Contratista: Masesur, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 120.000.000 de pesetas (721.214,53 euros).

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se anuncia la contratación de obras, por procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 2571/2001).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A TODOS LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada. Servicio de Carreteras. Granada.
  - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7-2.ª planta.
  - c) Localidad: 18012, Granada.
  - d) Teléfono: 958/02.81.39.
  - e) Fax: 958/02.81.74.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día señalado para la presentación de ofertas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día (13) siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - d) Domicilio: Avda. Constitución, núm. 18, portal 2. 18012, Granada.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días desde la apertura de proposiciones.
  - f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Granada.
    - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
    - c) Localidad: Granada.
    - d) Fecha: A las 10,00 horas del décimo día (10) siguiente hábil al señalado como último día para presentación de ofertas.
  10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, previo prorrateo.

#### B) ELEMENTOS DE CADA EXPEDIENTE

- Número de expediente: 1990-0054-11-01 (01-GR-1203-0.0-0.0-RN).
2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Renovación del firme en la carretera A-330, Variante de Galera. P.k.-18+300 al 25+000».
    - b) División por lotes: No.
    - c) Lugar de ejecución: Galera. Granada.
    - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 69.979.895 pesetas. (420.587,64 euros).
  5. Garantías.
    - a) Provisional: Dispensada.
    - b) Definitiva: 2.799.196 pesetas. (116.823,51 euros).
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
    - b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Número de expediente: 2000-0149-01-09. (01-GR-1293-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Reparación de caminos de servicio en varios tramos de la Autovía A-92, para control de accesos, del p.k.-195+000 al 228+000. Salar, Huétor-Tájar, Villanueva de Mesía y Moraleda».
    - b) División por lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución: A-92.
    - e) Plazo de ejecución: Seis meses.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 79.822.729 pesetas (479.744,26 euros).
  5. Garantías.
    - a) Provisional: Dispensada.
    - b) Definitiva: 3.192.909 pesetas (19.189,77 euros).
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
    - b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Núm. de expediente: 2001-2111-08-04. (1-GR-1303-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en la A-329, p.k.-9+800 al p.k.-1+400».
    - b) División por lotes: No.
    - c) Lugar de ejecución: Carretera A-329.
    - d) Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.997.682 pesetas (150.239,09 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 999.907 pesetas (6.009,56 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2001-2111-08-05.  
(1-GR-1305-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en la A-334 del p.k.-1+800 al p.k.-4+300».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Carretera A-334.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.993.771 pesetas (150.215,59 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 999.751 pesetas (6.008,62 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2001-2111-08-06.  
(2-GR-1307-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Lechada bituminosa en la carretera A-336, entre p.k.-9+900 al p.k.-23+470».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Carretera A-336.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.951.041 pesetas (149.958,78 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 998.042 pesetas (5.998,35 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2001-2111-08-07.  
(2-GR-1310-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Lechada bituminosa en la carretera A-346, entre p.k.-0+000 y el p.k.-12+250».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Carretera A-346.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.498.960 pesetas (147.241,71 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

c) Definitiva: 979.959 pesetas (5.889,66 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 12 de septiembre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-04-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Deslizamiento en la carretera A-305 de Andújar a Baena. p.k. 25+000 al 26+000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y cinco millones cuatrocientas noventa mil doscientas sesenta y cinco pesetas (45.490.265 ptas.), doscientos setenta y tres mil cuatrocientos dos euros (273.402 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2001.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cuatro millones quinientas treinta y cuatro mil novecientas sesenta y nueve pesetas (44.534.969 ptas.), doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta euros con cincuenta y cinco céntimos (267.660,55 euros).

Jaén, 29 de agosto de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2549/2001).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/506.60.61.
- e) Telefax: 95/506.60.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

c) Lugar de presentación:

Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación de O.P. y Transportes sito en la Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra. Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15 de octubre de 2001.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-2111-09-03 (2-SE-1509-0.0-0.0-RF).

Refuerzo del firme del itinerario A-360 de Alcalá de Guadaíra a Sierra de Yeguas por Morón de la Frontera, p.k. 16,760 al 43,680 y del 45,800 al 62,500.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-360, de Alcalá de Guadaíra a Sierra de Yeguas por Morón de la Frontera, p.k. 16,760 al 43,680 y del 45,800 al 62,500.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 424.998.706 pesetas (2.554.293,67 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 8.499.974 pesetas (51.085,87 euros).

b) Definitiva: 16.999.948 pesetas (102.171,75 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-09-11 (1-SE-1508-0.0-0.0-RF).

Refuerzo del firme del itinerario A-376, de Sevilla a la Costa del Sol por Ronda, p.k. 0,000 al 8,000, del 12,550 al 23,420 y del 31,300 al 71,000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-376, de Sevilla a la Costa del Sol por Ronda, p.k. 0,000 al 8,000, del 12,550 al 23,420 y del 31,300 al 71,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 473.961.182 pesetas (2.848.564,08 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 9.479.224 pesetas (56.971,28 euros).

b) Definitiva: 18.958.447 pesetas (113.942,56 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de ejecución del Plan de Medios de la Campaña de Comunicación Social que se indica. (PD. 2557/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 23/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ejecución del Plan de Medios de la Campaña de Comunicación Social sobre Reconocimiento y Apoyo Institucional de la Labor Docente del Profesorado no Universitario».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 de ptas., que equivalen a 120.202,42 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2560/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación.

Avenida Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.36.82; Fax: 95/500.37.77.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Red de Control de Zonas Húmedas de Andalucía. Medición de Parámetros Físico-Químicos. Trabajos de Campo y Toma de Muestras.

b) Número de expediente: 599/01/P/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.000.000 de ptas. (inc. IVA) (354.597,141 euros).

5. Garantías. Provisional: 1.180.000 pesetas (7.091,942 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, o bien accediendo a la página web ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es)).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de octubre de 2001.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 25 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las doce horas del día 5.11.2001.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE): 4.9.2001.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se anuncia concurso mediante procedimiento abierto del suministro que se cita (Expte. 537/01/M/00). (PD. 2561/2001).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto del suministro para la «Adquisición de Máquinas Compactas en la Red de Viveros de la Consejería de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 537/01/M/00.

Presupuesto de contrata: 68.556.000 ptas. (412.029,85 euros).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 768/01/M/00). (PD. 2559/2001).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Denominación: Restauración Hidrológico-Forestal en Montes Públicos del P.N. de Los Alcornocales.
  - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: Treinta y ocho (38) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe total: 102.695.154 ptas. (ciento dos millones seiscientas noventa y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas). En euros: 617.210,31.
  - b) Revisión de precios: No (Res. de 27.7.2001).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Dispensada.
  - b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 95/500.34.00.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

  - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
    - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad: Sevilla, 41071.
  - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.
  - e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.



10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 766/01/M/00). (PD. 2558/2001).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: Restauración de ecosistemas en el grupo de Montes Bodegonos-Cabezudos.

- b) Lugar de ejecución: Huelva.
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 81.871.710 ptas. (ochenta y un millones ochocientos setenta y una mil setecientas diez pesetas). En euros, 492.058,89.

b) Revisión de precios: No (Res. 27.7.2001).

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: 41071, Sevilla.
- d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla; si el día fuere Sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.
- e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de la obra (expediente 3/01-0) que se relaciona. (PD. 2556/2001).*

1. Entidad adjudicadora (Organismo de Contratación).

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Hytasa, núm. 14.  
41006, Sevilla.

Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 3/01-0.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras para la reforma del Centro de Valoración y Orientación en Plaza Diego Vázquez de Otero, núm. 5, de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Centro de Valoración y Orientación Plaza Diego Vázquez de Otero núm. 5, 29007, Málaga.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación (IVA y demás impuestos incluidos): Treinta y ocho millones setecientos setenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (38.776.558 ptas.), equivalentes a 233.051,81 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: Cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- b) Dirección: C/ Hytasa, núm. 14.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

e) Correo electrónico: sc-contratacion-iass@cas.junta-andalucia.es.

f) fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C». Subgrupo: «Todos». Categoría: «d».

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el proyecto de ejecución.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y en el proyecto de ejecución.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: C/ Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: C/ Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Personas admitidas a la apertura: Toda persona interesada.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto que sea sábado en cuyo caso se traslada al lunes siguiente. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (C/ Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de subasta para contratación de obras de demolición del Mercado Provisional de Abastos de Triana. (PP. 2564/2001).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca subasta pública sin admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se indican:

Expte. núm.: 149/2001.

Obra a realizar: Demolición del Mercado Provisional de Abastos de Triana (C/ Alfarería y Pagés del Corro).

Procedimiento: Abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 16.413.369 ptas. (98.646,43 euros).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 328.267 ptas. (1.972,92 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23. Tlfnos.: 459.05.96 - 459.05.80.

Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos núm. 14, de 9 a 14 horas y de 9,30 a 13,30 horas los sábados.

Apertura de proposiciones.

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: A partir de las nueve horas del segundo lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2550/2001).*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP04/HAG/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde 1 de enero de 2002 hasta 31 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.880,84 euros. IVA incluido (42.075.831 ptas.).

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén) telf. y fax. 953/50.28.59).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 3 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2552/2001).*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Servicio de Centralita e Información y Atención al Público para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP03/HAG/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita e Información y Atención al Público.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.673,23 euros. IVA incluido (11.925.422 ptas.).

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén) telf. y fax. 953/50.28.59).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 11 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2567/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: H-SE0024/OEJO. Obra de sustitución de la conducción principal de abastecimiento al Plan Ecija (Sevilla).»

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos cincuenta y cinco millones doscientas treinta y dos mil quinientas setenta y tres (755.232.573) pesetas, IVA incluido (4.539.039,18 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl. Fecha: día 7 de noviembre de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0024/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A04(17745	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL BEIRO SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1437
Documento:	0101040188571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/22066	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04(24493	LA VENTILLA DE AGUADULCE SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1937
Documento:	0161040011652	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1999/16968	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04(26647	CRISIS SA	NOTIFICA-EH0401-2001/2813
Documento:	0101040209205	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2000/32969	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 57160	PRODINACO SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1955
Documento:	0101040194245	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2000/31794	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 57160	PRODINACO SA	NOTIFICA-EH0401-2001/2656
Documento:	0101040207780	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/16611	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 72136	ROQUETAS MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1797
Documento:	0101040191965	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	CAUCION-EH0401-1999/1075	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 72136	ROQUETAS MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1799
Documento:	0101040191971	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	CAUCION-EH0401-1999/1079	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 72136	ROQUETAS MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1807
Documento:	0101040192033	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2001/482	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 72136	ROQUETAS MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1808
Documento:	0101040192044	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2001/481	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04( 72136	ROQUETAS MOTOR SA	NOTIFICA-EH0401-2001/1809
Documento:	0101040192052	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2001/480	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
B04( 82622	SURESTE ANDALUZ DE INVERSIONES INMOBILIA	NOTIFICA-EH0401-2001/2254
Documento:	0101040197763	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/33921	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04( 82622	SURESTE ANDALUZ DE INVERSIONES INMOBILIA	NOTIFICA-EH0401-2001/2254
Documento:	0101040197770	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/33921	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04( 88751	ROQUECITY SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1193
Documento:	0101040184821	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/12274	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04( 88751	ROQUECITY SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1325
Documento:	0101040187576	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/15846	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04( 88751	ROQUECITY SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1985
Documento:	0161040011813	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/6172	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04( 72530	JOSAN INDALICA SL	NOTIFICA-EH0401-2001/2614
Documento:	0101040207126	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/2060	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04( 78180	INMOBILIARIA ALMERIA 2005. SL	NOTIFICA-EH0401-2001/2498
Documento:	0101040200540	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/35146	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18( 69627	GRUPO ECOOPTIC SL	NOTIFICA-EH0401-2001/2561
Documento:	0161040012681	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1999/7934	Org. Resp.:SERV.TESORERIA
B29( 21967	ALMERICASAS SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1210
Documento:	0101040186052	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/12924	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29( 21967	ALMERICASAS SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1211
Documento:	0101040186064	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/12924	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B59( 98389	VOSGES SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH0401-2001/2278
Documento:	0101040198123	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/11426	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B59( 98389	VOSGES SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH0401-2001/2279
Documento:	0101040198133	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/10977	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E04( 77083	MARVIMAL CB	NOTIFICA-EH0401-2001/1446
Documento:	0101040188701	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/22411	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X14( 6312J	EL KBIR, RACHIQ	NOTIFICA-EH0401-2001/1558
Documento:	0101040190342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/30323	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
089( 4451R	RODRIGUEZ MORANTE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1375
Documento:	0101040188060	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1997/19638	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
089( 6024X	FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1237
Documento:	0101040186571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2000/21516	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
157( 0511Y	DIEZ RIPA CESAR	NOTIFICA-EH0401-2001/1213
Documento:	0161040012046	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.I.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1995/9781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
18125618P	VALDIVIA MORANTE JOSE	NOTIFICA-EH0401-2001/1319
Documento:	0101040187524	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2001/5591	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
241256738E	ROSA ESPINOSA MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2001/1471
Documento:	0101040188972	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/27544	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
241256053V	GARCIA ROMERO JUAN	NOTIFICA-EH0401-2001/1490
Documento:	0161040011503	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/27315	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
242256463A	GARCIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2001/1790
Documento:	0101040191893	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/30333	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
2712567095Z	LOPEZ MORENO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2001/1503
Documento:	0101040189444	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/23362	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27212561447D	BENAVIDES MORENO ENRIQUE	NOTIFICA-EH0401-2001/2237
Documento:	0101040197500	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11445	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
272256141Y	ROS SANCHEZ GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2001/2437
Documento:	0101040199810	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/16840	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
2722569186X	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2001/1630
Documento:	0101040190725	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/2320	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
272456825J	VILLEGAS VILLEGAS ANTONIO GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2001/2431
Documento:	0101040199575	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/33953	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
272456159J	DOMENE TORREBLANCA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2001/2725
Documento:	0101040208466	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1998/29639	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
2725560891P	TORRE VALVERDE ELEUTERIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1024
Documento:	0101040183083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: SUCCDON-EH0401-1998/1833	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
2725561563J	VALDIVIA CASAS ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2001/1981
Documento:	0101040195421	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/12186	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
272556403T	LLOBREGAT ACIEN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/2428
Documento:	0101040199541	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/33615	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
2726560378L	FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/2512
Documento:	0101040201024	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/36419	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27513901J	PEREZ GALDEANO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2001/1966
Documento:	0101040195161	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/6588	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27518751X	MARTIN CAMUS FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2001/2214
Documento:	0101040197212	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1999/29814	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27524709B	ROBLES CORTES PURIFICACION	NOTIFICA-EH0401-2001/2045
Documento:	0161040011851	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1994/87	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
28688816Y	PUCH GARCIA, REYES	NOTIFICA-EH0401-2001/1640
Documento:	0101040190501	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1998/38614	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
30470599S	MATA ALCANTARA ALFONSO	NOTIFICA-EH0401-2001/1083
Documento:	0101040181803	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2001/136	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34865248L	QUILES GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2001/2222
Documento:	0101040197275	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/18133	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75180473M	GARCIA SANCHEZ PATRICIO	NOTIFICA-EH0401-2001/2505
Documento:	0101040200843	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/30024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75242089F	MARIN DEL PINO EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2001/2229
Documento:	0101040198744	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2001/12051	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
7709304C	ROMERA RODRIGUEZ PURIFICACION	NOTIFICA-EH0401-2001/2339
Documento:	0101040198845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-1997/27928	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICION DATOS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E
A04:44578	INICOMAL SA	NOTIFICA-EH0401-2001/2072
Documento:	0321040024873	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/32891	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04:55774	PRODUCTOS VICENGAR SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1626
Documento:	0321040023421	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/30211	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04:17442	ASESORIA DE INVERSION INMOBILIARIA BALAN	NOTIFICA-EH0401-2001/1411
Documento:	0321040022712	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/28204	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04:17442	ASESORIA DE INVERSION INMOBILIARIA BALAN	NOTIFICA-EH0401-2001/1744
Documento:	0321040023683	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/30769	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04:56465	CORTIJO DEL OLMO SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1743
Documento:	0321040023674	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/30768	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04:56564	PROMOCIONES INFERTOR SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1919
Documento:	0321040024286	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/32343	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04:65755	PROYECTOS E INGENIERIA FERNANDERO SL	NOTIFICA-EH0401-2001/1747
Documento:	0321040023710	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2001/5347	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X17:2258Y	MACRAE, ROBER HOHN STUART	NOTIFICA-EH0401-2001/1727
Documento:	0321040023543	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/29510	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X24:0136H	REDI, DARIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1407
Documento:	0321040022676	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/27071	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23774800E	ESCUDERO RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH0401-2001/1615
Documento:	0321040023315	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/28377	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24219718M	VILCHES AGUILERA EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1585
Documento:	0321040023035	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.I.:	Origen: ITPAJD-EH0401-2000/27036	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
27252667J	MUÑOZ RAMIREZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2001/1917
Documento: 0321040024261 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/32157 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27260766Q	BERENGUEL GALVEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2001/1860
Documento: 0321040024112 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/31777 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
275C2911V	CATALAN DURAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1721
Documento: 0321040023482 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: REQUER-EH0401-2001/85 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
27529855M	GUTIERREZ RODRIGUEZ PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2001/1595
Documento: 0321040023114 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/20690 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27536773T	ORTEGA ORTEGA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/1053
Documento: 0321040021671 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/25851 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27536773T	ORTEGA ORTEGA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2001/721
Documento: 0321040021075 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/24383 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34839511P	GARCIA RODRIGUEZ VALENTIN	NOTIFICA-EH0401-2001/1862
Documento: 0321040024130 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/31808 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
455E2253W	MUÑOZ FERNANDEZ LAURA	NOTIFICA-EH0401-2001/1618
Documento: 0321040023342 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/29225 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
455E5210S	ROSALES GARCIA RUTH	NOTIFICA-EH0401-2001/1402
Documento: 0321040022615 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/28926 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
455E5210S	ROSALES GARCIA RUTH	NOTIFICA-EH0401-2001/1403
Documento: 0321040022624 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.I. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/28928 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Almería, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al interesado o su representante, detallado a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don Alfonso Parras Valenzuela, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de este Anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los impuestos y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7

del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Citación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Periodo impositivo: 1997.

Contribuyente: San Alvaro de Inversiones, S.L.

NIF: B-14201024.

Domicilio fiscal: Avda. Cervantes, 12, bajo y calle María «La Judía», s/n. Córdoba.

Córdoba, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al del presente Anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago de fecha 22 de septiembre de 1998, con número de protocolo 1.653, perteneciente a un aumento de capital, realizada en el notario don Rafael Guerra Pérez, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Caraballo Reyes, S.L., N.I.F. B-41761057, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle Manuel de Falla, número 32, C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente auto-